

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES

Índice

1	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2	ALCANCE DEL SERVICIO	4
3	TITULARIDAD DE LOS MATERIALES RECOGIDOS.....	6
4	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
5	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	9
5.1	Recogida y gestión de residuos	9
5.1.1	Recogidas a la ciudadanía y otras entidades con reducida generación de residuos	9
5.1.2	Recogida de residuos municipales en la industria.....	10
5.1.3	Servicios auxiliares.....	11
5.1.4	Destino de los residuos recogidos	13
5.1.5	Contenerización.....	13
5.1.6	Frecuencias y rutas de recogida	22
5.2	Limpieza viaria.....	24
5.2.1	Barrido	24
5.2.2	Baldeo	26
5.2.3	Vaciado y Limpieza de papeleras.....	27
5.2.4	Otras limpiezas	27
5.2.5	Servicios de limpieza asociados a eventos, fiestas y mercados	29
5.2.6	Limpiezas especiales.....	30
5.3	Campañas de comunicación, información y sensibilización	31
6	MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS.....	32
6.1	Recursos humanos necesarios	32
6.2	Medios Materiales.....	34
6.2.1	Vehículos y maquinaria.....	34
6.2.2	Limpieza y mantenimiento de vehículos y maquinaria	37
7	INSTALACIONES E INVERSIONES EN GENERAL	38
8	ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS.....	39
8.1	Organización y planificación de los trabajos	39
8.2	Sistema de información de la gestión del servicio	39

8.3	Sistemas de control del servicio	40
8.4	Sistema de Seguimiento del Servicio.....	42
8.5	Inspección y evaluación de la calidad del servicio	42
8.6	Cumplimiento de las garantías de seguridad y salud	43
8.7	Gestión sostenible de los servicios.....	44
9	ANEXOS.....	47

1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la contratación, por procedimiento abierto, mediante concurso de servicio de recogida, transporte y gestión de residuos municipales generados en los hogares, comercios, servicios e industrias, y limpieza viaria de los seis municipios que conforman la Mancomunidad del Txorierri, en concreto, los términos municipales de Loiu, Sondika, Lezama, Larrabetzu, Derio y Zamudio.

El servicio incluye la realización de las inversiones en vehículos de limpieza y de recogida, contenedores, instalaciones y otros medios que requieran la correcta prestación de los servicios, todo ello, de conformidad con el presente pliego de prescripciones técnicas y con el pliego de cláusulas administrativas particulares, y con sujeción a las directrices de los servicios técnicos de Mancomunidad del Txorierri.

Será principio básico del contrato lograr para los municipios que componen la Mancomunidad y sus vecinos/as las adecuadas condiciones de salubridad, higiene, comodidad, sostenibilidad y calidad ambiental.

2 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente licitación constará de las siguientes actividades:

En el caso del **servicio de limpieza viaria** tienen carácter obligatorio los servicios siguientes:

- Barrido manual o mecánico.
- Baldeo manual o mecánico.
- Limpieza y vaciado de papeleras.
- Limpieza de alcorques de árboles.
- Limpieza de manchas de aceite y grasas.
- Limpiezas posteriores a determinados acontecimientos.
- Limpieza de excrementos de animales, aves, etc.
- Retirada de objetos de la vía pública.
- Trabajos a realizar en caso de nevadas o fuertes heladas.
- Actuación en casos excepcionales o de emergencia.
- Limpieza en época de caída de hoja.
- Retirada de desperdicios.
- Limpieza del municipio en fiestas (Ver Anexo III).
- Limpieza de sumideros.



- Limpieza de pintadas y carteles en edificios y lugares públicos.
- Limpieza de la totalidad de la red viaria, referida a las aceras, calzadas, plazas, etc., a través de las operaciones de barrido y baldeo.
- Limpieza de escaleras, pasos subterráneos y aéreos de carácter público.
- Limpiezas posteriores a mercados de venta ambulante.

En el caso de la **recogida y gestión de los residuos municipales**, se incluye la recogida de las siguientes fracciones:

- Fracción resto
- Papel y cartón
- Residuos orgánicos
- Aceite vegetal
- Pañales
- Envases ligeros y vidrio (solo los generados en mercados, fiestas y eventos)
- Pilas
- Residuos voluminosos (incluidos los abandonados en la vía pública)
- Pallets
- Plástico film
- Podas
- Otros residuos cuya retirada pudiese ser solicitada, o no, por los municipios:
 - Fluorescentes
 - Residuos peligrosos abandonados en la vía pública
 - Fibrocemento abandonado en la vía pública
 - Neumáticos abandonados en la vía pública
 - Residuos de construcción y demolición abandonados en la vía pública
 - Animales domésticos muertos abandonados en la vía pública

El dimensionamiento y la organización de todos los servicios y posibles modificaciones se analizarán anualmente al objeto de adecuar los servicios a las necesidades según la generación de residuos y las necesidades de limpieza, en cada momento.

En el Anexo 1 se incluyen las cantidades de las diferentes fracciones de residuos recogidas por parte de la Mancomunidad del Txorierri en los últimos años

3 TITULARIDAD DE LOS MATERIALES RECOGIDOS

Los materiales recogidos mediante los servicios objeto del presente contrato son propiedad de la Mancomunidad del Txorierri a todos los efectos. Con relación a los reembolsos económicos que pueda originarse por el tratamiento de las fracciones de papel y cartón, aceite vegetal, pilas, pallets y plástico film, estos serán abonados, o cobrados, directamente por el gestor de los mismos al adjudicatario, y obligatoriamente éste deberá recuperar y/o abonar el importe correspondiente mediante factura a la Mancomunidad de Txorierri.

Queda terminantemente prohibida la venta o cualquier otro tipo de aprovechamiento de los materiales recogidos por parte de la empresa adjudicataria y cuya titularidad es de la Mancomunidad, así como la búsqueda, selección, almacenamiento intermedio o manipulación de estos materiales con fines de beneficio propio, que deberán ser transportados a los correspondientes centros de entrega de acuerdo con el presente pliego.

4 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria, durante la realización de los trabajos objeto del presente pliego, deberá asumir las especificaciones recogidas a lo largo del mismo, y en concreto, las siguientes obligaciones:

1. Evitar que ni la vía pública ni las instalaciones de entes ajenos, incluidas las instalaciones o espacios de la Mancomunidad del Txorierri y/o de los Ayuntamientos, y los centros de entrega, resulten ensuciadas o dañadas por la prestación de los servicios objeto del contrato. Para ello, como mínimo:
 - a) Dispondrá de sistemas en los vehículos que impidan el derramamiento accidental de materiales o líquidos.
 - b) Utilizará procedimientos de trabajo que prevengan al máximo el derramamiento de materiales o líquidos.
 - c) Deberá recoger inmediatamente y limpiar la vía pública, o las instalaciones, afectadas, en caso de derramamiento accidental de materiales o líquidos durante la ejecución de cualquier trabajo relacionado con los servicios objeto del contrato, mediante procedimientos que aseguren que la vía pública o las instalaciones afectadas se restablezcan a su estado normal de limpieza, integridad y seguridad.
2. Reducir al mínimo posible que el normal tránsito de personas y vehículos se vea dificultado o impedido por la prestación de los servicios objeto del contrato. Para ello deberá utilizar procedimientos de trabajo y medios materiales adecuados, así como la debida formación al personal de recogida y limpieza, que aseguren la mayor celeridad posible durante los trabajos a realizar en la vía pública. En este sentido, se deberán realizar las paradas y maniobras estrictamente necesarias, en todo momento respetando las normas de circulación en vigor.
3. En las maniobras de vaciado de los contenedores, estos deberán ser colocados en el mismo sitio en el que se encuentran, evitando con esto generar molestias y dificultad de paso de los peatones y de vehículos. En el caso de contar con centradores de contenedores colocados en el suelo, los contenedores deberán ser colocados obligatoriamente sobre ellos. En caso contrario, se aplicará la sanción correspondiente.
4. Evitar, en lo posible, que los materiales recogidos se mojen durante las labores de recogida, transporte y descarga. Para ello, se deberán utilizar los equipos adecuados, y los procedimientos de trabajo necesarios a este fin, con la debida formación de las personas trabajadoras a este respecto.
5. Asegurar que durante la ejecución de las labores objeto del contrato se altere lo mínimo posible el uso normalizado de los medios materiales dispuestos a las personas usuarias para el depósito de los residuos.
6. La empresa adjudicataria organizará el uso de los vehículos de recogida a fin de compatibilizar los servicios de recogida de todas las fracciones. Deberán llevar



a cabo las correspondientes adecuaciones y limpiezas, y en su caso, que eviten contaminación alguna entre residuos que supongan posteriores problemas de reciclabilidad.

7. No se permitirá el trasvase de residuos de un vehículo a otro en la vía pública.
8. Los medios humanos, mecánicos, así como las instalaciones y los servicios generales asignados a los servicios no podrán ser utilizados para trabajos que no guarden relación con el presente servicio.
9. La Mancomunidad del Txorierri podrá ordenar, a propuesta de la empresa adjudicataria, o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de recogida y transporte, distintos de los trabajos de recogida y transporte descritos y definidos en el presente pliego por motivos de modificación de la legislación aplicable, modificación de convenios suscritos con los Sistemas Colectivos de Responsabilidad ampliada del productor (SCRAP), renovación tecnológica, ampliación o disminución de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, o cualquier otra.
10. La empresa adjudicataria estará obligada a asumir los requerimientos y obligaciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
11. Este servicio se ejecutará con los métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos o el uso de maquinaria ambientalmente sostenible.
12. La empresa adjudicataria queda obligada también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de este contrato le sean solicitados por la Mancomunidad.

5 DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1 Recogida y gestión de residuos

5.1.1 Recogidas a la ciudadanía y otras entidades con reducida generación de residuos

5.1.1.1 Recogida contenerizada

Se refiere este servicio a la recogida y transporte, hasta el punto de tratamiento, de los residuos de fracción resto, papel-cartón, residuos orgánicos, aceite vegetal, pañales y pilas depositados por la ciudadanía en los contenedores correspondientes.

La realización del presente servicio de recogida está diseñada sobre un sistema de recogida mediante sistema de carga lateral y carga trasera de contenedores, atendiendo a la contenerización establecida en el presente pliego.

Las empresas licitadoras deberán presentar, obligatoriamente en sus ofertas, un plan de prestación del servicio para la retirada y gestión de cada una de estas fracciones en el que deberá especificarse como mínimo: la descripción y organización del servicio, los medios materiales y humanos afectos al mismo.

5.1.1.2 Recogida de residuos voluminosos

Serán objeto de recogida toda clase de objetos voluminosos municipales en cualquier estado en que se encuentren, siempre y cuando para su manejo no se requiera el uso de medios mecánicos tales como grúas, poleas, etc.

No serán objeto de esta recogida los bidones, garrafas u otros recipientes que contengan líquidos u otras sustancias peligrosas (incluidas las pinturas), o lo hayan contenido.

La recogida de residuos voluminosos se realizará sobre los objetos depositados por la ciudadanía en la calle, y previamente comunicados a la Mancomunidad de Txorierri, en los puntos de recogida establecidos, y su transporte a las instalaciones de clasificación y preparación para su reutilización o reciclado.

Todos los residuos voluminosos que se encuentren en la calle, en los puntos de recogida, deberán ser retirados lo antes posible y en condiciones adecuadas, de forma que se garantice una gestión adecuada en base a la jerarquía de gestión de residuos y legislación vigente.

La recepción de solicitudes de retirada por parte de la ciudadanía será realizada por la Mancomunidad, quién informará al adjudicatario según el procedimiento acordado por ambas partes.

5.1.1.3 Servicio de repaso para la recogida de residuos depositados en el suelo

Respecto a los repastos, serán objeto de repaso diario, de lunes a sábado, todos los contenedores. La empresa licitadora deberá presentar un horario de realización acorde a las frecuencias.

Las tareas de repaso tendrán como fin dejar la zona de contenerización en perfecto estado de limpieza y orden, incluyendo la recogida de residuos y limpieza de la zona de aportación, introduciendo las bolsas en los contenedores correspondientes, si fuese necesario.

5.1.2 Recogida de residuos municipales en la industria

5.1.2.1 Tipología de residuos objeto de recogida

A continuación, se especifican los residuos objeto de recogida en las industrias. En todos los casos, los residuos deberán ser residuos asimilables a los generados en los hogares y no proceder de procesos productivos.

Los residuos objeto de recogida serán los siguientes:

- Papel y cartón
- Residuos orgánicos
- Fracción resto
- Pallets
- Plástico film

La empresa adjudicataria considerará en su oferta la evolución de la generación de residuos adaptando los distintos servicios al objetivo propuesto.

5.1.2.2 Operativa de recogida y empresas

El servicio consiste en la recogida y transporte a planta de tratamiento de los residuos anteriormente mencionados y generados en las empresas y contenedores del listado recogido en el Anexo 2.

Los residuos de las fracciones de resto, papel y cartón, y residuos orgánicos que generen las empresas serán retirados en los contenedores correspondientes. Los pallets se recogerán a granel, así como el plástico film de las empresas que tengan generaciones muy puntuales, y siempre previa aprobación de la Mancomunidad del Txorierri.

Las empresas usuarias del servicio deberán tener el residuo preparado para su retirada el día establecido de recogida, en el lugar más próximo posible y accesible de la entrada del establecimiento, edificio o almacén de que se trate. Si alguna empresa usuaria se negara a ello será responsabilidad de la empresa adjudicataria recordarle las condiciones del servicio y, en caso de que persista su actitud, comunicar el hecho a la Mancomunidad del Txorierri.

A la hora de la recogida, la empresa adjudicataria deberá realizar las labores de chequeo de los residuos depositados según las indicaciones dadas a las empresas usuarias del servicio, y en su caso, dejar determinados residuos sin recoger, si no cumplen con las fracciones a recoger en el día correspondiente, o si cuentan con un elevado grado de impropios. Asimismo, el operario o la operaria deberá sacar una foto y marcar los contenedores/cubos no conformes, de manera que se visualice la infracción detectada,

según las instrucciones que se emitan a este respecto desde la Mancomunidad del Txorierri. Asimismo, estos hechos se comunicarán a la Mancomunidad del Txorierri. La Mancomunidad del Txorierri decidirá en cada caso los criterios a aplicar y, en su caso, cuánto tiempo se deberán dejar los residuos no conformes sin recoger.

En todo caso, la empresa adjudicataria dejará el área de influencia de las zonas de aportación en su conjunto exenta de residuos correctamente depositados para su retirada, ni sueltos ni en contenedores/cubos, en los casos en que así lo determine la Mancomunidad del Txorierri.

Si en la vigencia del contrato se incorporan nuevas industrias en el ámbito concreto de este servicio, la Mancomunidad del Txorierri podrá solicitar su incorporación sin que este hecho suponga un incremento del coste del servicio, siempre y cuando el número total de contenedores a recoger no supere en un 35% el actual.

5.1.3 Servicios auxiliares

5.1.3.1 Recogidas extraordinarias

Se considerarán como tales aquéllas recogidas a realizar independientemente de los servicios de recogida descritos en el presente pliego, y que vengan impuestas por la naturaleza o cantidad de los materiales a recoger, o por la necesidad de reforzar el servicio ordinario en un determinado momento, por ejemplo, situaciones excepcionales (vandalismo, inclemencias meteorológicas, etc.).

En cualquier caso, y en supuestos de urgencia, o fuerza mayor, la Mancomunidad del Txorierri podrá requerir a la empresa adjudicataria para la realización inmediata de aquellos servicios extraordinarios que se precisen.

5.1.3.2 Búsqueda de objetos perdidos

La empresa licitadora deberá presentar un procedimiento de cómo realizar la recuperación de los posibles objetos que un afectado/a declare haber depositado por error el interior de algún contenedor, o en su propio cubo o bolsa.

Las obligaciones descritas serán aplicables para todo tipo de contenedores y recogidas objeto del pliego.

5.1.3.3 Recogidas bajo petición especial

Se refiere este servicio a la recogida y transporte, hasta el punto de tratamiento, de las siguientes fracciones de residuos: restos de poda, residuos de fluorescentes, y residuos voluminosos a recoger en el propio domicilio/establecimiento, así como los residuos abandonados en vía pública de fibrocemento, de neumáticos, de residuos peligrosos, y de residuos de construcción y demolición.

En el caso de animales domésticos muertos, la retirada de los mismos en la vía pública se realizará después de haberse observado y/o comunicado la necesidad de su realización a los servicios técnicos municipales. Si procede su retirada, la gestión se realizará por el adjudicatario conforme a la legislación vigente.

Las empresas licitadoras deberán presentar, obligatoriamente en sus ofertas, un plan de prestación del servicio para la retirada y gestión de cada una de estas fracciones en el que deberá especificarse como mínimo: la descripción y organización del servicio, los medios materiales y humanos afectos al mismo, así como destino final de los residuos.

En el caso de los residuos voluminosos, a la ciudadanía se le ofrecerá la posibilidad de retirada de residuos voluminosos en el propio domicilio/establecimiento, y consistirá en la recogida del residuo en la puerta del domicilio/establecimiento y su transporte a las instalaciones de clasificación y preparación para la reutilización o reciclado. La recogida se realizará desde el interior de las viviendas o locales, desde los descansillos o desde los portales, en función de la solicitud realizada por la persona solicitante. En el momento de la solicitud de retirada, la Mancomunidad comentará las condiciones de retirada al respecto de este punto con la persona solicitante.

Solo se recogerán los residuos voluminosos que cumplan con los criterios establecidos en este condicionado. La empresa adjudicataria no estará obligada a recoger residuos voluminosos que no hayan sido solicitados previamente por la persona solicitante. En ningún caso la empresa adjudicataria realizará operaciones de desmontaje del residuo a retirar.

5.1.3.4 Recogida de mercados, eventos y fiestas

Los residuos generados en los mercados diarios y/o semanales celebrados de forma ordinaria y en aquellos otros que con carácter extraordinario puedan celebrarse en el ámbito de la Mancomunidad del Txorierri, se recogerán de forma diferenciada, como mínimo, de las siguientes fracciones de residuos:

- Papel y cartón
- Residuos orgánicos
- Fracción resto
- Envases ligeros
- Vidrio

Corresponde a la empresa adjudicataria la distribución y la puesta a disposición de las y los vendedoras los contenedores especiales cada vez que se celebre el mercado y con antelación suficiente a la apertura del mismo.

La totalidad de los residuos generados serán depositados de forma separada por las y los propios vendedores en los citados contenedores especiales, de tal manera que a la finalización del mercado no quede residuo alguno en el emplazamiento o puesto ocupado.

La empresa adjudicataria deberá trasladar los residuos en ellos depositados a la planta de tratamiento correspondiente, o a los contenedores correspondientes. La empresa adjudicataria deberá garantizar en cualquier caso que antes de la celebración del siguiente mercado, los contenedores estén vacíos y limpios, y en condiciones de ser nuevamente utilizados.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá realizar la distribución y colocación de los contenedores necesarios en las fiestas y eventos que se celebren durante el periodo de ejecución de los servicios. Se encargará de efectuar el vaciado (y traslado de los residuos en ellos depositados a la planta de tratamiento correspondiente), lavado y traslado de los contenedores al punto de almacenamiento de stock de contenedores seleccionado.

El calendario actual de celebración de mercados eventos y fiestas habituales se recoge en el Anexo 3.

La empresa adjudicataria deberá adaptarse a los cambios habituales en la fecha de celebración de las fiestas y eventos previstos por coincidencia con días festivos.

Las empresas licitadoras presentarán su propuesta de organización de los medios humanos y materiales, rutas, horarios, etc., previendo el refuerzo necesario en los casos de celebración de mercados extraordinarios y otros eventos similares.

5.1.4 Destino de los residuos recogidos

Los residuos recogidos correspondientes a las fracciones resto, residuos orgánicos y voluminosos se entregarán en las instalaciones que en cada momento establezca la Mancomunidad del Txorierri. Inicialmente, se entregarán en las instalaciones que se señalan en el Anexo 4, del presente pliego. El coste de tratamiento corresponderá a la Mancomunidad salvo que medie culpa (negligencias) de la empresa adjudicataria en el rechazo de esos residuos.

Para el resto de las fracciones, las empresas licitadoras deberán recoger en sus ofertas la propuesta de plantas de tratamiento a las que dirigir los residuos objeto del presente pliego. Esta propuesta deberá atender a garantizar la mejor opción de gestión desde el punto de vista de la jerarquía de residuos.

Si los residuos transportados a destino final fuesen rechazados por la empresa gestora final por los motivos que fueren, la empresa adjudicataria deberá transportar los residuos a un destino final acordado con la Mancomunidad del Txorierri, sin coste adicional por su transporte y tratamiento.

5.1.5 Contenerización

5.1.5.1 Plan de contenerización

Los servicios de recogida contenerizada a realizar en el marco de la presente licitación se realizarán atendiendo al parque de contenedores recogido en los Anexos 2 y 5.

Actualmente coexisten varios modelos, sistemas o marcas diferentes. Por lo que, en el presente contrato se contempla la renovación de contenedores, adecuándolos a un único sistema y características. La empresa adjudicataria será la responsable de realizar la adquisición de contenedores nuevos, instalación, sustitución y acondicionamiento de los contenedores y sus complementos.

Las empresas licitadoras incluirán en sus ofertas una propuesta de los modelos de contenedores nuevos a ofrecer atendiendo a las especificaciones recogidas en el Anexo

6 y teniendo en cuenta el número total de contenedores nuevos a adquirir, bien sean para sustituir a los actuales, o para nuevas ubicaciones

En concreto, y con el objeto de renovar 520 contenedores de 3.200 litros, se solicita el suministro al inicio del contrato de:

- 322 contenedores de 3.200 litros para la recogida de la fracción resto, para carga lateral.
- 198 contenedores de 3.200 litros para la recogida de la fracción papel-cartón, para carga lateral.

Además, se tendrá que contemplar la instalación de 30 contenedores para la fracción de aceite, ya que los actuales no son propiedad de la Mancomunidad.

Con carácter anual, se requiere la adquisición de 4% del parque de contenedores actualizado cada año para la industria en concepto de nuevas adhesiones.

Las características de los contenedores ofertados se orientarán a facilitar la recogida, maximizar la recogida selectiva, minimizar el ruido en las operaciones de depósito y recogida de residuo en el mismo, la estética e integración en la trama urbana, la facilidad de conservación y mantenimiento, y la estandarización de la base para las distintas fracciones de cara a la optimización de estocaje y reposiciones.

Los contenedores deberán ser homologados y certificados conforme a la normativa europea y siguiendo el criterio de no discriminación y orientación a la accesibilidad universal.

Todos los nuevos contenedores por adquirir e implantar deberán estar colocados en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la firma del contrato, siempre que las condiciones de mercado lo permitan y en caso contrario esté debidamente justificado.

A parte de la adquisición y colocación de los contenedores nuevos mencionados anteriormente (y de la retirada de los viejos), se requerirá también al inicio del contrato la colocación (y retirada de los actuales) de 101 contenedores de orgánica de carga lateral y que actualmente son de trasera. La adquisición y suministro de dichos contenedores y de sus cerraduras de acceso, correrá por cuenta de la Mancomunidad y serán suministradas por ella.

5.1.5.2 Reposición y movimientos de contenedores durante la vigencia del contrato

Respecto a las reubicaciones o movimientos de contenedores, la empresa adjudicataria se hará cargo, con sus propios medios, de todos los movimientos de contenedores que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, incluyendo la reposición, la retirada del antiguo (en caso necesario) y gestión final de contenedores retirados. Los posibles costes, o ingresos, derivados de la gestión final de los contenedores retirados correrán a cargo, o a beneficio, de la empresa adjudicataria.

En la instalación de los contenedores, se atenderá al orden y ubicación final que establezca únicamente la Mancomunidad del Txorierri para su colocación.

Las empresas licitadoras deberán describir los trabajos de sustitución previstos y los medios destinados a tal fin, siendo necesaria la aceptación de la Mancomunidad del

Txorierri en el caso de los reemplazos que se propongan, empleando los contenedores de reserva previstos. La reposición y sustitución deberá realizarse en la medida en la que resulte necesaria en aras a una correcta prestación del servicio.

La empresa adjudicataria estará obligada a reponer los contenedores que se estropeen o deterioren si así lo requiere la Mancomunidad del Txorierri en un plazo máximo de 24 horas desde el aviso enviado por parte de la Mancomunidad del Txorierri.

En concepto de reposición anual, se requiere la adquisición de 35 contenedores para la recogida urbana y de 31 para la recogida en empresas. Los contenedores destinados a reposición de las empresas de Zamudio contarán con cerradura de apertura mediante llave.

5.1.5.3 Limpieza de contenedores

A fin de garantizar el perfecto estado higiénico-sanitario y el buen aspecto estético de todos los contenedores, será obligación de la empresa adjudicataria realizar una limpieza y desinfección, exterior e interior exhaustiva de forma eficaz y rigurosa, de los contenedores instalados para la recogida de la ciudadanía.

La limpieza de los contenedores se realizará in situ, en un área próxima a éstos previamente autorizada por la Mancomunidad del Txorierri. Se velará por evitar cualquier molestia a bienes o personas derivadas de las operaciones de limpieza, incluyendo el propio estacionamiento de los equipos de limpieza. Cuando la limpieza in situ resulte insuficiente, las operaciones de limpieza se desarrollarán en instalaciones fijas o en un área previamente autorizada. En este caso, la empresa adjudicataria deberá instalar en su ubicación otro contenedor de similares características, con sus propios medios.

Respecto a la frecuencia de limpieza de contenedores, se establece una frecuencia mínima en el Anexo 7. El camión lava- contenedores que realice el lavado tanto del interior como del exterior de los contenedores, deberá resultar compatible con los diferentes modelos de contenedores del mercado y dispuestos en los municipios de la Mancomunidad del Txorierri, evitando con su uso el deterioro o ruptura de los elementos que forman el contenedor, como, por ejemplo, las tapas, los sistemas de identificación, etc. Además, también se realizará una limpieza manual mediante un equipo hidrolimpiador a presión con la frecuencia mínima establecida.

Los productos de limpieza a utilizar para la eliminación de olores y manchas cumplirán con los requisitos de composición de alguna ecoetiqueta Tipo I (como la Etiqueta Ecológica Europea, el Cisne Nórdico, o equivalente) en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. Asimismo, los envases de los productos de limpieza estarán correctamente etiquetados. Los envases dispondrán de aparatos de dosificación precisos en función de las necesidades en cada caso. Serán envases de gran capacidad o se usarán productos concentrados.

Las empresas licitadoras deberán presentar el listado de los diferentes productos susceptibles de ser utilizados en el transcurso del servicio, para cada uno de ellos, su función o superficie de aplicación, la dosificación de uso y la ficha de seguridad.

Las tareas de limpieza de los contenedores deberán garantizar que se encuentren en todo momento en perfecto estado operativo y estético, garantizando la funcionalidad de todos sus elementos (dispositivos de apertura, tapa, etc.). En el caso de que el grado de deterioro sea tal que condicione su utilización, o a criterio de la Mancomunidad del Txorierri, o menoscabe la imagen de calidad que se desea transmitir del servicio, el contenedor deberá ser sustituido por la empresa adjudicataria. Del mismo modo se sancionarán las deficiencias en el estado de limpieza de contenedores y/o vehículos.

La adjudicataria deberá realizar limpiezas puntuales, a solicitud de la Mancomunidad, cuando por las circunstancias que la originan no se pueda esperar a la siguiente limpieza establecida por frecuencias. Casuística: temperaturas muy elevadas que hacen que se generen olores, gran cantidad de lixiviados, contenedores de los que hacen uso las pescaderías, entre otras.

Las empresas licitadoras presentarán en sus ofertas un proyecto de organización del servicio de limpieza, indicando al menos una descripción detallada de las operaciones de limpieza, una descripción de los equipos a emplear, las características de los sistemas de lavado a emplear, horarios, medios humanos destinados y aquellos otros datos necesarios para la mejor descripción posible del servicio. La empresa adjudicataria deberá comunicar, con al menos tres días de antelación, el plan de lavado de los contenedores con indicación de las rutas planificadas.

Periódicamente, o cuando la situación lo requiera, se procederá a la limpieza intensiva del suelo, previa retirada o desplazamiento del contenedor. Mediante la limpieza exterior se deberán obtener unos resultados finales que garanticen que se encuentra en un estado similar al del entorno.

Quedan excluidos del servicio de limpieza de los contenedores, los contenedores adscritos a la recogida de las actividades industriales.

5.1.5.4 Mantenimiento de los contenedores

Será obligación de la empresa adjudicataria hacerse cargo de la conservación, mantenimiento y reparación integral de la totalidad de los contenedores instalados, para que en todo momento se encuentren en perfecto estado operativo, garantizando la funcionalidad de todos sus elementos (dispositivos de apertura, tapa...) y el uso tanto por parte de las personas usuarias como por parte del servicio de recogida.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar todos los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los contenedores que se vayan a utilizar para realizar las recogidas a la ciudadanía, y los trabajos de mantenimiento correctivo necesarios en los contenedores para las recogidas de las industrias.

Para ello, la empresa adjudicataria mantendrá un stock suficiente de piezas de repuesto de los diferentes modelos de contenedores empleados. La empresa adjudicataria asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores como consecuencia de la falta de repuestos necesarios.

Los repuestos utilizados para la sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso serán siempre originales, es decir, suministrados por la casa fabricante de estos.

En caso de deterioro o rotura a la hora de manipular los contenedores durante la ejecución de los trabajos de recogida, la empresa adjudicataria será responsable de su reparación o reposición.

Los trabajos de mantenimiento preventivo incluirán como mínimo:

- La revisión periódica del estado funcional y de conservación de los contenedores (Tornillos, pernos, rodillos, juntas, gomas, apertura y cierre de las tapas, pedales, sistemas de apertura, tags, etc.), entre otros, y la sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso.
- La eliminación completa de pintadas y grafitis mediante productos de probada eficacia que a su vez no dañen el contenedor.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran golpes o impactos que den lugar a abolladuras, deformaciones o desajustes.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran rozaduras que den lugar a rayas o zonas con desprendimiento de pintura o material.
- La reposición de los adhesivos del contenedor que sean poco legibles o resulten deteriorados.
- Otros trabajos incluidos en el manual de conservación y mantenimiento del fabricante del contenedor.

La empresa adjudicataria deberá asegurar que las labores de mantenimiento no supongan una disminución en la disponibilidad de contenedores para las personas usuarias, debiendo la empresa adjudicataria sustituir las unidades que sea necesario trasladar debido a estas labores por otros contenedores en perfectas condiciones de uso.

La periodicidad mínima para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo será cada 6 meses, y este servicio afectará a la totalidad de los contenedores existentes, a excepción de los contenedores de las industrias.

En el caso de los trabajos de mantenimiento correctivo, la empresa adjudicataria deberá solucionar la anomalía detectada en el plazo máximo de 24 horas. Si ello no fuera posible, el contenedor deberá reponerse por otro nuevo de similares características. Este servicio se deberá prestar a la totalidad de los contenedores existentes.

5.1.5.5 Identificación y serigrafiado de los contenedores

La empresa adjudicataria deberá instalar y/o mantener un dispositivo de identificación (tag/chip) en todos los contenedores destinados a la recogida de las fracciones resto, papel-cartón, residuos orgánicos, aceite vegetal y pañales, hayan sido adquiridos por la empresa adjudicataria o no, tanto en los nuevos como en los que permanecerán en uso, siempre que el tag instalado en estos últimos resulte compatible con la lectura de los equipos de recogida y los sistemas de control del servicio a instalar. Los dispositivos de

identificación se instalarán en el cuerpo del contenedor de forma que garanticen su permanencia en el tiempo y permitan su reconocimiento mediante los sistemas electrónicos de identificación que se propongan.

Actualmente la totalidad de los contenedores existentes cuentan con TAG siendo el modelo epoxy RFID LF 125 KHZ de 30mm y agujeros de 5mm.

Los contenedores deberán estar serigrafiados de forma permanente atendiendo a las directrices marcadas por la Mancomunidad de Txorierri. La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de la colocación de la imagen corporativa.

5.1.5.6 Dispositivos de control de acceso en contenedores

Actualmente los contenedores de residuos orgánicos de la Mancomunidad cuentan con controles de acceso y sistema de apertura de tapa controlados mediante llave. Al igual que la totalidad de los contenedores de esta fracción y del resto de fracciones instalados en el municipio de Zamudio que se abren mediante tarjeta.

Con la sustitución de contenedores de residuos orgánicos de carga trasera a carga lateral, descrita en el apartado 5.1.5, estos pasarán también a contar con apertura mediante tarjeta como la existente en los contenedores de Zamudio.

Los contenedores objeto de recogida en el periodo de vigente del presente concurso contarán con dispositivos, que deberán tener la aprobación previa de la Mancomunidad del Txorierri. Las empresas licitadoras deberán presentar en sus ofertas una descripción detallada de dichos dispositivos, acordes a las directrices y necesidades establecidas en el presente artículo. Los contenedores deberán contar con estos dispositivos son:

- La totalidad de contenedores de residuos orgánicos
- Los contenedores de fracción resto, papel y cartón, envases, vidrio y pañales del municipio de Zamudio

Se indicará asimismo cómo debe gestionarse su programación. Los programas a utilizar deberán ser compatibles con la red informática y con los dispositivos de control de accesos de los contenedores del municipio de Zamudio y de la Mancomunidad del Txorierri. Se valorará la posibilidad de acceso o control remoto a las cerraduras desde los ordenadores del centro de control de la Mancomunidad del Txorierri. Se valorará también la capacidad de respuesta en la resolución de los problemas derivados del uso de los programas. Al objeto de evaluar este apartado, la oferta deberá recoger el plazo máximo en que la empresa adjudicataria se compromete a resolver esos problemas y en atender las demandas de los servicios informáticos de la Mancomunidad del Txorierri, y el modo en que estas se atenderán y solucionarán.

El software debe permitir la gestión de las cerraduras: su acceso y programación de modo que permita el volcado de datos de aperturas, el listado de los contenedores, control del nivel de carga de las baterías, gestión de órdenes de cierre o apertura de los contenedores por horas, por días, por frecuencias de apertura y/o por personas usuarias; y elaboración de los informes que determine la Mancomunidad del Txorierri, etc.

El software también debe permitir elaborar informes resumen por hora, fecha, tipo de persona usuaria, contenedor, y tipo de contenedor.

Se valorará la facilidad de uso del programa y la capacidad para la transmisión de datos y órdenes en remoto, para lo cual se especificará el modo en que se vuelcan los datos y se accede a las cerraduras.

Los requisitos obligatorios que han de reunir los controles de acceso mediante tarjeta son los que a continuación se enumeran:

- Deberán ser autónomas, con un sistema de cierre (bloqueo/desbloqueo) integrados.
- El lector de la cerradura electrónica deberá tener un nivel de protección IP67 frente al polvo y líquidos. Deberá estar diseñada para soportar todo tipo de adversidades, como temperaturas extremas, limpieza de contenedores, atmósfera generada el interior del contenedor derivada de los residuos depositados, etc.
- La interface incluirá entre otros elementos, la antena Mifare, comunicación vía SIM (posibilidad de cambiar en el futuro a bluetooth) y placa NFC.
- Las cerraduras de las que estén dotados los contenedores tengan una previsión de autonomía de 100.000 ciclos.
- Los controles de acceso han de estar dotados de los elementos electrónicos y mecánicos que se precisen para que la cerradura se abra y permita la apertura de la tapa del contenedor.
- Los controles de acceso han de tener la capacidad, como mínimo, de almacenar los datos que lleven a disponer de la información de cada apertura en relación con la fecha y hora; y la persona usuaria que ha realizado la apertura. Además, el sistema informático deberá de poder relacionar esta información de las aperturas con los datos del contenedor objeto de apertura (identificador del contenedor, residuos objeto de recogida del contenedor, volumen, tipo contenedor (trasera, lateral, superior, bilateral, etc.), ubicación (municipio, calle, número; y coordenadas X e Y).
- El dispositivo del contenedor ha de poder almacenar, al menos, 1.500 registros de apertura. En cualquier caso, no se podrán dejar de guardar nuevos registros o sobrescribir registros previos si estos no se han enviado previamente al sistema informático, lo que implicaría una recogida de datos de lecturas con mayor frecuencia.
- Una vez que se ha abierto el control de acceso, debe permanecer así durante 10 segundos.
- Los controles de acceso deberán presentar un índice de estanqueidad y protección de las cerraduras en su conjunto suficiente para soportar la proyección de agua a chorro directamente sobre las mismas durante las operaciones de limpieza. La empresa adjudicataria ha de indicar el índice de estanqueidad del control de acceso que oferta, que deberá de estar adaptado a



las condiciones de uso esperables en un contenedor que está a la intemperie, que contiene residuos que pueden desprender gases, que tiene que descargarse a un camión que tiene que poder lavarse.

- El sistema de cierre deberá de funcionar correctamente tanto en zonas llanas como en zonas con pendiente.
- Los lectores han de poder enviar y recibir información a las herramientas de lectura que posea la Mancomunidad del Txorierri (PC, Tablet, móvil, etc.) o bien directamente a la nube de la Mancomunidad (con tarjetas SIM u otro modo equivalente, por ejemplo).
- El suministro eléctrico que ha de hacer funcionar los controles de acceso en cada contenedor ha de ser mediante pilas o baterías, ya sean con o sin pequeños paneles solares para su recarga integrado en el propio sistema electrónico del control de acceso y que alarguen su vida útil o retrasen la necesidad de carga o sustitución.
- El cambio de pilas o baterías correrá a cargo de la empresa adjudicataria. Se utilizarán preferentemente pilas y/o baterías recargables sobre las de un solo uso. La recarga de las pilas y/o baterías correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- El control de acceso ha de permitir configurar temporalmente la apertura de los contenedores sin necesidad de tarjeta.

5.1.5.7 Tarjetas para apertura controlada

La empresa adjudicataria deberá contar con un inicial de 2.000 de tarjetas al inicio del contrato.

Se suministrarán las tarjetas con la tecnología adecuada para la apertura de cerraduras electrónicas acorde a lo establecido en los apartados anteriores.

La empresa adjudicataria hará entrega a la Mancomunidad del Txorierri de una impresora de tarjetas para que se puedan personalizar a las personas usuarias. Las tarjetas podrán serigrafarse, pudiéndose incorporar diseños vinculados a las campañas desarrolladas por la Mancomunidad del Txorierri, o por los Ayuntamientos, para la correcta gestión de los residuos.

Las tarjetas deben estar numeradas y deben contar con un número o código de identificación que permita vincularlo con una dirección o con cualquier otro dato que permita asociarlas a personas o entidades usuarias (viviendas, establecimientos, empresas u otras entidades que generen residuos). Deberá suministrarse a la Mancomunidad del Txorierri un archivo exportable que contenga el listado de las tarjetas con su número o código de identificación.

Las ofertas detallarán la tecnología de la tarjeta, el equipo necesario para su programación y los archivos que acompañarán al suministro que permitan su asignación personalizada y su gestión con los sistemas informáticos de la Mancomunidad del Txorierri.

El plazo máximo de entrega será de 4 semanas a partir del día siguiente a la firma del contrato.

La empresa adjudicataria incorporará asimismo el hardware y el software necesario para la apertura de los contenedores instalados y los que pueda requerir el servicio informático de la Mancomunidad del Txorierri o ser necesario para, por ejemplo, poder reprogramar las tarjetas, efectuar nuevas altas o bajas de personas del sistema en el caso de pérdida de tarjeta, fijar autorizaciones especiales o control de suministro de bolsas. El sistema informático también debe permitir reprogramar las tarjetas de acceso con el objetivo de permitir un mayor número de aperturas.

5.1.5.8 Recepción y mantenimiento de los dispositivos de control de acceso

Tras la recepción del material, si por cuestiones no imputables a la Mancomunidad del Txorierri se detectaran materiales defectuosos, la empresa adjudicataria deberá reponer este material defectuoso sin coste alguno para la Mancomunidad del Txorierri.

El mantenimiento del sistema de apertura corre a cargo de la empresa adjudicataria.

Aunque al inicio del contrato la empresa no deberá contar con el sistema de alarmas descrito a continuación, si se le podrá requerir en un futuro. En ese caso, la empresa adjudicataria contará con un sistema, con chequeo diario, en los que se pueda identificar:

- Contenedores que en un día no tengan aperturas, cuando habitualmente se producen diariamente más de 10 aperturas
- Contenedores que en dos días no tengan aperturas, cuando la media diaria supera las 5 aperturas
- Contenedores que en tres días no tengan aperturas

En los contenedores para los que salte la alarma, se tendrán que realizar la revisión del funcionamiento del sistema de apertura y si no funciona adecuadamente se procederá a su arreglo en el plazo de 24 horas a partir de la recepción de la alarma. Los avisos de incorrecto funcionamiento del sistema de apertura por parte del ente local, de la ciudadanía o de otros, también será motivo de arreglo en un plazo de 24 horas. La tapa del contenedor debe de poder abrirse al pasar la tarjeta, quedar bloqueado el contenedor una vez cerrada la tapa.

La Mancomunidad del Txorierri podrá analizar el número de aperturas por día de cada contenedor para identificar qué contenedores no han estado funcionando y aplicar la sanción correspondiente. Se considerará como día en que no funciona un contenedor el día siguiente a las 24 horas desde que salte la alarma. Para los casos en los que la empresa adjudicataria haya realizado la revisión del sistema, se compruebe que funciona y no se hayan realizado aperturas, emitirá un justificante de dicha revisión. En el caso de contenedores con pocas aperturas diarias, se podrán establecer, de mutuo acuerdo, otros sistemas de control de funcionamiento de estos. La Mancomunidad del Txorierri podrá chequear motu proprio el funcionamiento de los sistemas de apertura, dar avisos a la empresa adjudicataria y comprobar su funcionamiento 24 horas tras dar el aviso.

5.1.6 Frecuencias y rutas de recogida

5.1.6.1 Frecuencias de recogida

La frecuencia mínima para el vaciado de los contenedores recogidos en la recogida domiciliaria será el previsto en el Anexo 8. A estas frecuencias, habrá que sumarle una recogida adicional a la actualmente existente en el municipio de Zamudio para la recogida contenerizada de residuos orgánicos.

Para la ejecución de este servicio en los términos que se determinan, la empresa adjudicataria deberá emplear los medios necesarios de forma que se desarrolle sin interrupciones o disfunciones.

En las situaciones en las que se realicen dos únicas recogidas semanales, en caso de coincidir un festivo con un día de recogida, el servicio deberá reorganizarse evitando la recogida en días sucesivos.

En el caso de que, por problemas de vialidad invernal, por algún otro fenómeno meteorológico adverso, algún servicio programado hubiera de suspenderse habrá de realizarse tan pronto como la climatología lo permita.

A su vez se planificarán frecuencias de recogida extraordinarias, de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria, en situaciones especiales en las que se prevea una mayor generación de residuos (fiestas, celebraciones, actos públicos, Navidad, vacaciones, etc.).

Los servicios de recogida se deberán desarrollar en horario diurno, si bien se irán adecuando a las necesidades. En todo caso, se deberá minimizar al máximo las molestias a la ciudadanía.

Las empresas licitadoras deberán proponer en sus ofertas los días y horarios de recogida que mejor se adapten a las particularidades propias de la Mancomunidad del Txorierri, sin perjuicio que la potestad de esta entidad de modificarlos y de la obligatoriedad de la empresa adjudicataria de aceptar tales modificaciones. Se deberá, en todo caso, tener en cuenta el tamaño de los municipios, la cantidad de residuos generados, la intensidad de tráfico rodado, la actividad ciudadana, la estacionalidad, las horas punta de entrada y salida a colegios, la optimización de las rutas para una máxima recogida de residuos, la minimización de las emisiones, etc.

Con independencia de la frecuencia mínima la empresa adjudicataria estará obligada a acomodar la contenerización y la frecuencia de vaciado si fuera preciso y si así se estableciera desde la Mancomunidad del Txorierri, en los términos que rigen el presente pliego y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por motivos de servicio y por motivos de seguridad, la frecuencia mínima de vaciado deberá incrementarse hasta asegurar en todo momento, que los residuos depositados en el contenedor no superen el 67% (2/3) de su capacidad de llenado. En aquellos casos en los que la Mancomunidad del Txorierri compruebe que la frecuencia de vaciado prestada es insuficiente para garantizar una disponibilidad mínima permanente del 33% (1/3) del volumen de llenado de los contenedores, a requerimiento de la Mancomunidad del Txorierri, la empresa adjudicataria deberá incrementar la frecuencia de vaciado hasta garantizar la disponibilidad exigida. Si un contenedor supera el 67% (2/3) de



saturación la empresa adjudicataria deberá vaciarlo en un plazo máximo de 24 horas, sea cual sea el día y la hora en que se haya dado el aviso.

Si la Mancomunidad así lo decidiera, se podrán intercambiar días de recogida de una fracción por otra. Por ejemplo, podrían llegar a reducirse las frecuencias de recogida de la fracción resto y aumentarse las de otras fracciones. Para alcanzar este objetivo es fundamental el conseguir unos altos índices de recogida selectiva en los municipios. En este sentido, la empresa adjudicataria considerará, en su dimensionamiento del servicio, el incremento esperado en el tiempo de las cantidades relativas a las fracciones recogidas selectivamente en detrimento de las recogidas en masa. La Mancomunidad del Txorierri podrá solicitar, por ejemplo, adaptaciones de frecuencia de recogida, aumentando frecuencias para unos residuos y reduciéndolas para otros, siempre y cuando el volumen global de trabajo no se vea alterado.

La frecuencia de vaciado de los contenedores de las industrias será, como mínimo, la establecida en el Anexo 9 correspondiente.

5.1.6.2 Rutas de recogida

La entidad licitante incluirá en su propuesta las rutas de recogida que plantea para cumplir las frecuencias de recogida establecidas. En las rutas que se establezcan no podrá recogerse ningún término municipal ajeno a este contrato.

5.2 Limpieza viaria

El nivel de limpieza será el más idóneo en cada zona, eliminando todos los productos y residuos de las aceras y calzadas, paseos, plazas, parques, etc., que tengan carácter de uso público.

Los licitadores se ajustarán en sus ofertas a las vías públicas pertenecientes a los municipios que componen la Mancomunidad, y a las frecuencias mínimas definidas en el anexo 11.

La estricta sujeción a las características de los mismos constituirá el plan básico de limpieza urbana, cuya inclusión en la oferta es totalmente obligatoria. Se valorará positivamente el aumento de estas frecuencias mínimas.

Tipología de servicios

5.2.1 Barrido

En cualquier modalidad (manual, mecánico o mixto), se entiende esta operación como la detallada limpieza, la recogida y el transporte posterior a los puntos de depósito de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas, paseos, plazas, pórticos de iglesia, bancos públicos, alcorques, papeleras, alrededores de los contenedores de cualquier tipo, incluido los de reciclaje, o en cualquier otra parte de la vía pública objeto de este tratamiento. Se prestará especial atención a las proximidades de los bordillos.

Además, se entiende incluida dentro de esta operación la obligatoriedad de colocar en su posición adecuada los contenedores de cualquier tipo, incluido los de reciclaje y las cestas de las papeleras, así como la colocación de bolsas en las mismas.

Se entenderán como puntos de depósito los contenedores instalados en la vía pública.

Los desperdicios objeto del barrido serán todos los que se encuentren en la vía pública.

Las diversas modalidades de barrido se escogerán para cada lugar en función de las ventajas y limitaciones en cada tramo vial, el entorno urbanístico y en particular de los elementos siguientes:

- Amplitud de aceras y calzadas.
- Estacionamiento de vehículos.
- Densidad del mobiliario urbano.
- Densidad del tráfico rodado y del paso de peatones.
- Pendientes y rasantes.
- Densidad y tipo de población.
- La configuración urbana de cada área. (residencial, turística, comercial, industrial, etc.).
- Arbolado.

5.2.1.1 Barrido manual

- Aplicación:

En los casos en que no sea posible o viable la mecanización.

En sustitución del barrido mecánico, con una frecuencia que asegure, según el itinerario, la limpieza de las partes de calzada no accesibles a las máquinas.

En zonas donde, por las características del tejido urbano, por consolidación física de la trama viaria y por la incidencia de factores ambientales sea necesario plantear una operación manual.

- Configuración del equipo:

Los licitadores deberán explicar detalladamente la constitución de los medios y de las herramientas de los diversos equipos de barrido manual.

- Método de trabajo:

Al servicio puramente de limpieza descrito, se exigirá al adjudicatario la lectura de los puntos de control que la Mancomunidad determine. Por ello, se exigirá que cada operario asignado a este servicio cuente con un dispositivo móvil capaz de realizar y transmitir los datos de dicha lectura. Se estima que existirá alrededor de 20 puntos de control por cada municipio.

5.2.1.2 Barrido mecánico

5.2.1.2.1 Barrido mecánico de calzadas:

- Aplicación:

Actuará en la parte de la calzada junto a la acera, en una anchura mínima de 1.50 metros, que aumentará hasta 2 metros cuando el estado de suciedad de la calzada lo requiera.

- Configuración del equipo:

Se utilizarán máquinas barredoras-recogedoras de aspiración o de arrastre, provistos de los correspondientes sistemas automáticos de humidificación y filtros para el aire expulsado, para evitar la polvareda y eventualmente, con los cepillos adecuados para la eliminación de la hierba que pueda crecer junto a las aceras y sin empleo de herbicidas.

5.2.1.2.2 Barrido mecánico de aceras

- Aplicación:

Abarcará toda la acera y se recogerán todos los desperdicios objeto del barrido, además del polvo y de las hojas del arbolado, para los que están específicamente indicados. A efectos de conseguir una mayor mecanización de estas tareas, se llevará a cabo esta actividad en todas las aceras, paseos y zonas peatonales que sean posibles.

- Configuración del equipo:

Se utilizarán máquinas barredoras-recogedoras de aspiración eventualmente con un tercer brazo provistas con sistemas de humidificación previa y muy manejable para poder superar los obstáculos de las aceras y abarcar toda la superficie y, eventualmente, con los cepillos adecuados para la eliminación de la hierba que pueda crecer en la misma.

5.2.2 Baldeo

Este tratamiento se utilizará en combinación con el barrido especialmente en los casos citados a continuación.

Para hacer una limpieza a fondo de aceras y/o calzadas, dirigida fundamentalmente a sacar el polvo, tierra, residuos pequeños incrustados en el relieve del pavimento, manchas de lixiviados y de otros líquidos.

Se utilizará en las zonas con una concurrencia ciudadana intensa, los barrios con calles estrechas y casco histórico. Las aceras y calzadas donde haya acumulación de polvo y tierras en la proximidad de obras en construcción o vías sin asfaltar.

Las diversas modalidades del baldeo se escogerán para cada lugar en función de las ventajas que comporten para la operatividad del equipo y la adaptabilidad a las particularidades urbanas del entorno, en concreto a:

- Amplitud de aceras y calzadas.
- Pendientes y sentido de la circulación rodada.
- Naturaleza y estado del pavimento.
- Capacidad y características de la red de alcantarillado.
- Situación y características de las bocas de baldeo.
- Nivel de la acera respecto a viviendas y comercios.
- Tipos de estacionamiento.
- Mobiliario urbano.
- Disponibilidad, en su caso, de agua reciclada.

El abastecimiento de agua se realizará desde las bocas de riego, por las mangueras, llaves y elementos necesarios se adaptarán a las características de aquéllas. En caso de rotura o avería de la boca de riego, será responsabilidad del adjudicatario su reparación.

5.2.2.1 Baldeo manual

Se entiende por baldeo manual la limpieza de los desperdicios existentes mediante el lanzamiento de agua a presión a través de una manguera, conectada a las bocas de riego situadas en la vía pública o a los vehículos preparados para ello.

- Aplicación:

Se desarrollará preferentemente en las zonas que requieran un baldeo y no sean aptas para el tratamiento mecánico.

5.2.2.2 Baldeo mecánico de calzadas, aceras, plazas y zonas peatonales.

Consistirá en el lanzamiento de agua a presión, mediante regadoras provistas de bocas orientables y/o rampa, que dirigirán el agua hacia el bordillo. Los residuos desplazados hacia el bordillo serán retirados posteriormente en la operación de barrido.

- Aplicación:
Preferentemente en viales.
En los casos de limpieza especiales.
- Configuración del equipo:
El equipo compuesto por vehículo y conductor.

5.2.2.3 Baldeo mixto

El baldeo mixto es un tratamiento de limpieza cuyo objetivo consiste en arrancar, arrastrar y recoger todos los residuos que se encuentran en las aceras, en los bordillos y eventualmente en las calzadas de una población, mediante la acción combinada de la proyección de agua y de un cepillo.

- Configuración del equipo:
El equipo compuesto por vehículo, un conductor y, al menos, un peón.

En cada uno de los municipios, los licitadores expresarán con detalle, frecuencias de los trabajos para cada uno de los servicios requeridos en este pliego.

5.2.3 **Vaciado y Limpieza de papeleras**

Es objeto de este concurso el vaciado y limpieza de todas las papeleras existentes, o futuras, instaladas en los municipios de la Mancomunidad, así como la reposición de las bolsas de las mismas.

Esta operación se realizará por los equipos de barrido manual que procederán al vaciado de estas con una frecuencia igual a la de estos equipos en las zonas donde actúan.

La frecuencia de este trabajo coincidirá con la frecuencia de los barridos normales que se apliquen a las aceras donde se encuentren.

5.2.4 **Otras limpiezas**

5.2.4.1 Limpieza de alcorques y zonas verdes

Los alcorques y parterres del espacio urbano, tanto de la zona urbana residencial como de polígonos, se limpiarán como el resto de las aceras y zonas peatonales. Corresponde a los equipos de barrido la retirada de todos los desperdicios en los alcorques o cubre alcorques y parterres.

Los municipios de Larrabetzu, Zamudio, Lezama y Sondika han incluido sobre plano aquellas zonas verdes que deben ser consideradas para su limpieza en igual grado que el que corresponde al lugar donde se encuentran. La frecuencia mínima de estos trabajos coincidirá con la frecuencia de los barridos que se apliquen en las aceras y zonas peatonales donde se encuentran.

5.2.4.2 Limpieza de hierbas y matojos

Consiste en la eliminación manual y/o mecánica de las malas hierbas y matojos que con gran frecuencia crecen en las aceras, calzadas, bordillos, etc., incluido el verdín formado en algunas zonas húmedas o sombrías, donde podría ser necesario completar la limpieza con agua a presión.

Corresponde a los equipos de barrido su eliminación. La frecuencia mínima de estos trabajos coincidirá con la frecuencia de los barridos que se apliquen en las aceras, calzadas y zonas peatonales donde se encuentran.

5.2.4.3 Limpieza de excrementos de animales

Se procederá a realizar esta operación de limpieza y retirada de excrementos de animales en aquellos lugares donde se localicen, indicando por parte de los licitadores los sistemas de limpieza más eficaces a utilizar.

En general se realizará este servicio junto con las operaciones de barrido de aceras, calzadas y zonas peatonales.

5.2.4.4 Limpieza de zonas de depósito de residuos abonados en vía pública

En caso de detectar una zona con abandono de residuos en vía pública, y debido a que se trata de un servicio ocasional y producido siempre por actos incívicos, se dará traslado de la incidencia a los servicios técnicos al objeto de organizar la retirada de los mismos según se acuerde con la Mancomunidad. Este servicio de limpieza se realizará en el instante sean retirados los residuos y con la utilización de productos de limpieza que garanticen que la zona queda limpia atendiendo al residuo retirado.

5.2.4.5 Limpieza de sumideros e imbornales

Este trabajo de limpieza, que podrá ser manual o mecánica, consiste en la extracción de los residuos depositados en los sumideros e imbornales, garantizando en todo momento su correcto funcionamiento.

Esta limpieza se realizará siempre que las necesidades lo exijan de forma inmediata y, como mínimo con una frecuencia mínima trimestral.

Independientemente de los partes periódicos del servicio, se dará cuenta a los servicios técnicos municipales de las zonas o tramos que presenten una mayor frecuencia de obstrucción, acumulación de residuos y/o defectos constructivos.

En época de caída de hoja se tendrá especial cuidado en la limpieza de las rejillas de los sumideros, debiendo quedar siempre libres de restos al objeto de un funcionamiento efectivo.

5.2.4.6 Limpieza de manchas de aceite y grasas

Consiste en la limpieza de forma puntual de las manchas de aceite, grasas, combustibles y similares, cuando las circunstancias lo exijan y/o lo ordenen los servicios técnicos de la Mancomunidad.

Para la realización de dichos trabajos se dotará al servicio de los dispositivos o medios más eficaces y más flexibles disponibles en el mercado.

Se utilizarán productos inertes, no químicos para la recogida de las citadas grasas, aceites, combustibles y similares. Se utilizarán productos que garanticen la no peligrosidad de su empleo en vía pública.

5.2.4.7 Limpieza de barbacoas y recogida de cenizas

Se debe limpiar las barbacoas, así como recoger las cenizas en las siguientes localizaciones y con las frecuencias indicadas:

- Zamudio: Zonas Santimami. Bilbaobarri, Ugaldeguren II. Frecuencia: Dos días a la semana en época estival
- Sondika: Parque Larrabarrena y Campa San Juan. Frecuencia: Un día a la semana (los lunes) de Abril a septiembre
- Larrabetzu: en todo el Municipio. Frecuencia: 1 vez por semana

5.2.5 **Servicios de limpieza asociados a eventos, fiestas y mercados**

El servicio abarcará las limpiezas posteriores a determinados acontecimientos, en zonas que presentan índices elevados de suciedad por encima del que corresponde por la lógica actividad ciudadana, con motivo de:

- Celebración de mercadillos.
- Manifestaciones o actos en la vía pública.
- Campañas electorales.
- Otros acontecimientos como actividades deportivas, etc...

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública inmediatamente después de terminado la celebración de cada uno de estos actos o cuando proceda según las necesidades.

La limpieza en verbenas, conciertos y fiestas, en este último caso, los licitadores presentarán un Plan Especial de Limpieza en atención a la singularidad de los problemas y situaciones de suciedad que se generan en esos días. En todo caso, deberán cumplirse unos mínimos: para las 10 horas del día siguiente el recinto festivo y sus alrededores deberán estar perfectamente limpios, asimismo las tareas de limpieza deberán incluir el baldeo y desinfección.

El servicio general de recogida y transporte de estos residuos comprenderá la recogida y transporte de residuos procedentes de la limpieza urbana con entrega de estos en los contenedores existentes o en el lugar que al efecto señale la Mancomunidad.

5.2.6 Limpiezas especiales

Se corresponde con los servicios periódicos y/o temporales cuya realización obedece a problemas estacionales, accidentales y locales que hacen difícil su programación anual dentro del plan de limpieza. Se deberá contemplar su ejecución en función de las necesidades reales del servicio en cada momento.

La prestación de estos servicios se programará con la utilización de los medios generales ofertados, procurando que los restantes servicios no queden sensiblemente deteriorados.

Si para llevarlos a cabo se considerase necesaria la utilización de medios especiales, que salen fuera de la oferta general, el licitador lo indicará expresamente en sus ofertas.

En este conjunto quedan comprendidos los servicios citados a continuación.

5.2.6.1 Trabajos que realizar en caso de nevadas o fuertes heladas

En líneas generales se dirigirán los trabajos a la apertura de sendas en pasos de peatones y aceras, apertura de regatas junto a los bordillos, etc. Asimismo, se verterá sal en las calles sombrías, esto es, en aquellas susceptibles de helarse.

5.2.6.2 Actuación en caso de emergencia y cualquier otra situación excepcional

Se refiere a los trabajos a realizar en el supuesto de producirse catástrofes o hechos similares.

El adjudicatario pondrá en estos casos a disposición municipal la totalidad de los medios que la Mancomunidad considere oportunos dentro de los que figuren en la oferta.

5.2.6.3 Limpieza en época de caída de la hoja

La recogida de la hoja se realizará en la época otoñal y/o cuando el servicio lo requiera, empleando los medios técnicos y humanos apropiados al gran volumen de hojas que se acumulan en los municipios. Para ello, los licitadores indicarán claramente los medios, frecuencias y horarios que se dedicarán a este servicio.

Además de los trabajos propios de recogida de la hoja, se intensificará la limpieza de sumideros e imbornales, habida cuenta de la importancia que en la obstrucción de los mismos tienen estos residuos.

5.2.6.4 Limpieza de pintadas y carteles

Las limpiezas de pintadas y carteles se realizarán, únicamente, en edificios y lugares públicos.

En las actuaciones a realizar en la supresión de pintadas se tendrá un cuidado especial en el uso de productos de limpieza que no estropeen los materiales de las fachadas y se respetará la textura y apariencia de los revestimientos que se tengan que limpiar. No se intervendrá en fachadas y monumentos de interés histórico artístico, salvo estudio específico para cada caso.

La retirada de carteles comportará el barrido del pavimento cercano para recoger las tiras de cartón o papel desprendidas durante la operación. Los licitadores configuraran el equipo que les parezca más idóneo que deberá estar dotado de los dispositivos más eficaces y flexibles disponibles en el mercado.

Los licitadores deberán expresar las frecuencias de los servicios señalados.

5.3 Campañas de comunicación, información y sensibilización

El adjudicatario deberá ejecutar anualmente una campaña de sensibilización por un importe de 6.000 euros (incluido en el precio de licitación). Para la definición del alcance de esta, deberá presentar anualmente una propuesta de contenido que deberá ser aprobada por la Mancomunidad. La Mancomunidad se reserva el derecho de establecer el contenido y/o directrices de la campaña a desarrollar según sus propias necesidades.

6 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS

6.1 Recursos humanos necesarios

Como resultado del Plan de Organización y prestación de los servicios ofertados, las empresas licitadoras detallarán en su oferta la previsión de plantilla que considere necesaria con asignación a cada una de las operaciones a realizar en los diferentes servicios descritos en el presente pliego, tanto del personal directo como del indirecto. El personal necesario para prestar el servicio será el que se precise, teniendo en cuenta cada uno de los servicios a gestionar, los horarios y operaciones que conlleven las diferentes gestiones que se han planteado en los mismos, de forma que el servicio se cumpla normalmente y sin interrupción.

Las propuestas de las empresas licitadoras deberán contener la propuesta de gestión de los recursos humanos que como mínimo desarrollará la especificación, el desglose y desagregación de dichos conceptos, si bien estará adaptado igualmente a cuanto se dice en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

La empresa adjudicataria acreditará la disponibilidad en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente pliego. En especial, las necesidades de personal adicional para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, por enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas (tareas asignadas a los enlaces sindicales, por ejemplo), de tal manera que se suplan las plazas designadas como permanentes para que se desarrolle el servicio satisfactoriamente.

Las empresas licitadoras serán responsables de que el personal reúna las características necesarias para la prestación de un buen servicio indicando detalladamente el equipo presentado, titulación, formación, en su caso, capacidad lingüística, formación específica en materia de residuos (con la duración de los cursos), capacidad profesional, sus funciones y el nivel de dedicación a las tareas de este servicio u otros.

La plantilla propuesta deberá ser suficiente para cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas; así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte de la empresa adjudicataria.

La sustitución del personal que preste servicio durante la vigencia del contrato deberá contar, obligatoriamente, con la conformidad de la Mancomunidad del Txorierri y en ningún caso se recurrirá a personal operativo alternativo que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente licitación. Por lo tanto, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con la que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, está obligado a tener la autorización previa de la Mancomunidad para cubrir las variaciones de los puestos de trabajo que se puedan producir.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona responsable del contrato, que será la persona interlocutora con la Mancomunidad del Txorierri, además deberán facilitarse los datos de una segunda persona, sustituta de la anterior, garantizando que en todo momento existe un canal de comunicación disponible (bajas, vacaciones, etc.). Esta persona deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener atribuida, por parte de la empresa adjudicataria, autoridad suficiente para la toma de decisiones con respecto a la gestión de los recursos humanos y materiales puestos a disposición del contrato.
- Deberá contar con la disponibilidad necesaria para acudir a cuantas reuniones de trabajo sean dispuestas por la misma Mancomunidad del Txorierri.
- Tener capacidad de interlocución en las dos lenguas oficiales.

Por otro lado, la empresa adjudicataria dispondrá de una persona encargada del servicio a jornada completa, que será responsable de la ejecución diaria de los trabajos contratados, cuyas funciones básicas serán, entre otras, las siguientes:

- Organizar el trabajo diario y dar las órdenes operativas necesarias del personal adscrito al servicio.
- Controlar y evaluar el trabajo del personal adscrito al servicio.
- Inspeccionar la correcta ejecución de los trabajos a pie de calle, organizando las acciones correctoras necesarias inmediatamente.
- Verificar, en continuo, el cumplimiento de las labores encomendadas al personal adscrito al servicio, así como el cumplimiento de su horario laboral.
- Controlar la correcta cumplimentación de los partes de trabajo, así como registrar la documentación diaria de los servicios, informatizar todos los datos y documentos precisos, y enviar los mismos a la Mancomunidad del Txorierri.
- Informar a la Mancomunidad del Txorierri de todas las incidencias relevantes.
- Coordinar la prestación de los servicios con la Mancomunidad del Txorierri.
- Prever necesidades de materiales, herramientas, EPI, combustible, recambios, piezas, etc.
- Verificar y controlar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales en la ejecución diaria de los trabajos.
- Prever y gestionar la sustitución de bajas, vacaciones y similares, procurando la formación necesaria para la realización de los trabajos a los sustitutos: rutas, procedimientos, etc.
- Reorganizar los servicios ante situaciones imprevistas tales como averías, accidentes, nevadas, etc.
- Otras no previstas anteriormente. En general, verificar, controlar, registrar, dar órdenes precisas, coordinar, dirigir y planificar cualquier trabajo concreto necesario para el cumplimiento día a día de los servicios contratados.

La empresa adjudicataria, tanto al inicio como durante la vigencia del contrato, deberá cumplir las obligaciones que deriven de la legislación laboral y las que impongan los convenios colectivos en vigor que le sean de aplicación.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio objeto de esta contratación, quedando la Mancomunidad del Txorierri exonerada de responsabilidad por este incumplimiento. La Mancomunidad del Txorierri no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión del contrato.

La empresa adjudicataria dispondrá personal con formación en salud laboral, estándares de seguridad, y aspectos ambientales relacionados con el servicio.

Las empresas licitadoras deberán presentar en sus propuestas un organigrama funcional que contenga tanto los puestos de ejecución indirecta (Los recursos humanos necesarios para realizar las labores de administración, de prevención y seguridad, etc.) como los de ejecución directa (Los recursos humanos necesarios para realizar las labores descritas en el Plan de Organización).

Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, de acuerdo con las instrucciones de la Mancomunidad del Txorierri al respecto, con las prendas limpias y sin deteriorar. El tipo de uniforme será distinto en verano que, en invierno, adecuado a cada sexo, y habrá de ser aprobado previamente por la Mancomunidad del Txorierri. Las empresas licitadoras deberán presentar una relación detallada de las prendas de vestuario por cada categoría de operario y operaria, así como del material auxiliar que va a emplear cada una de estas personas.

En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés con la ciudadanía, guardando la compostura en todo momento y cumpliendo la normativa de convivencia vigente, además de realizar una conducción adecuada de los vehículos y respetando las normas de seguridad vial. La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o maltrato que el personal observe con respecto a la ciudadanía, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

En el Anexo 12, se adjunta el listado de personal existente en la actualidad prestando el servicio de recogida y tratamiento de residuos, así como el de limpieza viaria, para que los licitadores puedan calcular y tener en cuenta sus costes, así como cualquier ampliación o incremento que pudiera requerirse para el cumplimiento de los servicios ofertados.

6.2 Medios Materiales

6.2.1 Vehículos y maquinaria

La empresa adjudicataria deberá aportar a los servicios los medios materiales precisos y suficientes para la realización de estos, tal y como se describen en el presente pliego,

de forma que las averías, deterioros o el mantenimiento no repercutan en el normal funcionamiento del servicio. Por ello, las empresas licitadoras deberán dar una completa y detallada relación de los equipos y del material adscrito al servicio, incluso de los equipos de reserva para cada tipo de vehículo propuesto. Todos ellos deberán adaptarse a las condiciones del servicio actual, garantizando que no existen cambios sustanciales con relación al servicio que pudiesen suponer cambios y/o inconvenientes a los municipios (tipo de carga, ubicación de contenedores, etc.)

Para ello, se suministra la información e inventario de los equipos adscritos actualmente a los servicios, y citados a continuación, y que la Mancomunidad pone a disposición del adjudicatario, ver Anexo 10 para más información de estos vehículos. La cesión de uso de los bienes de la Mancomunidad del Txorierri se realiza por igual plazo que la duración del servicio adjudicado. En todo caso, los medios aportados por la Mancomunidad del Txorierri serán de uso exclusivo para los servicios prestados adscritos al contrato.

Vehículo	Antigüedad	Servicio
Vehículo Rocar	04/10/2006	Recogida de residuos
Recolector carga lateral Iveco	01/11/2016	Recogida de residuos
Recolector carga trasera Iveco	03/02/2017	Recogida de residuos
Camión barredor.	31/12/2009	Limpieza
Barredora. N.S. 211096 Johnston CN 401	27/04/2021	Limpieza
Barredora HAKO CITYMASTER CH.566DKWCM0242 2200	31/01/2021	Limpieza
Barredora HAKO CITYMASTER CH.566DKWCM0242 2200	31/01/2021	Limpieza

Se espera que el adjudicatario, pese a contar con el vehículo ROCAR, contemple la adquisición de un vehículo nuevo de prestaciones similares al actual y que realizará alguno de los servicios previsto y que actualmente no están siendo prestados.

Por otro lado, para los dos vehículos recolectores anteriores, se espera que el adjudicatario cuenta con ambos dos, pero prevea la adquisición de vehículos nuevos que los sustituyan en el año 4 para el camión de carga lateral y en el año 5 para el camión de carga trasera.

Así mismo, con el camión barredor, se contempla la adquisición de un camión que sustituya al actual en el año 2 de contrato.

Además de los elementos propuestos, se contempla la adquisición de 5 vehículos para el transporte del personal de limpieza en las zonas industriales y de 6 aspiradores de mano para las zonas urbanas, desde el comienzo del contrato.

El licitador deberá aportar el número y características de los vehículos de recogida propuestas y que completarán los citados en la tabla anterior y el nuevo vehículo ROCAR citado anteriormente.

Los equipos para utilizar serán los más adecuados a las características del servicio que se les asigne, teniendo en cuenta la anchura de las calles u otros aspectos de accesibilidad.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios y las operarias que trabajen en conexión con la persona conductora. Asimismo, estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección de riesgos para las personas y el tráfico rodado.

En los cambios de neumáticos, los vehículos se equiparán con neumáticos de clase de eficiencia energética de «A» y de emisiones de ruido de «bajo» según *Reglamento (CE) nº 1222/2009 de etiquetado de neumáticos*. Alternativamente, también se aceptará el equipamiento con neumáticos recauchutados según *Reglamento nº 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU)*. En la oferta se especificará qué tipo se usará.

Los vehículos deberán cumplir con lo estipulado en la normativa europea de vehículos, incluidos los requisitos establecidos para las emisiones. Los motores de combustión de los vehículos propuestos deberán de cumplir la norma EURO VI. Asimismo, los equipos cumplirán con lo señalado en la legislación vigente en materia de emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

Los vehículos deberán utilizar aceites lubricantes para motores de baja viscosidad (LBV) o aceites lubricantes regenerados, con un mínimo de aceites de base regenerados del 25%, en el mantenimiento del vehículo.

Todos los vehículos deberán disponer de GPS. Los vehículos de recogida de residuos, además, deberán disponer de un sistema de lectura de los dispositivos de identificación electrónica (Tag/chip), y de un sistema de pesaje que permitan conocer el peso en cada alzada. Los camiones de reserva o sustitución deberán contar con estos mismos dispositivos, siempre compatibles con los sistemas de la Mancomunidad y los Ayuntamientos.

Se deberá contemplar la adquisición de dispositivos de pesaje para los vehículos puestos a disposición del adjudicatario por parte de la Mancomunidad (en concreto para el vehículo ROCAR, y los vehículos recolectores de carga trasera y lateral, descritos anteriormente).

Además, los vehículos contarán con cámaras que permitirán a los conductores identificar impropios en los contenedores durante las operaciones de vaciado, cursando el correspondiente registro de incidencia en caso necesario.

Los equipos de recogida estarán debidamente serigrafiados, debiéndose incorporar la imagen, mensaje o eslogan a determinar entre ambas partes. La entidad licitante deberá recoger en su oferta al menos una propuesta de diseño del eslogan a incluir.

Al finalizar el contrato, la Mancomunidad de Txorierri será la propietaria de aquellos equipos que la empresa adjudicataria haya adquirido para uso exclusivo de los servicios objeto de este pliego.

Para controlar el uso general que se haga de todo el material y de los vehículos en particular, la empresa adjudicataria deberá estar en disposición de presentar la documentación que en cualquier momento le sea requerida, cabiendo reseñarse la obligación de aportar a la Mancomunidad del Txorierri el control del kilometraje de los vehículos y cuanta información le sea solicitada.

En garantía del cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la obligación de mantener y conservar adecuadamente los equipos y demás medios materiales, tres meses antes de la finalización del contrato, se someterán a la intervención técnica que la Mancomunidad del Txorierri estime oportuna, realizando a costa de la empresa adjudicataria las reparaciones y reposiciones de cuantos desperfectos se observen y excedan del deterioro normal derivado de un adecuado uso y mantenimiento.

Toda la electrónica embarcada y en general, toda la instalación, uso, conservación y mantenimiento de los equipos a instalar en los vehículos y ligados al sistema de control del servicio correrán a cargo de la empresa adjudicataria, así como el resto de los cargos asociados al uso de los vehículos y maquinaria (Seguros, consumo de carburante, etc.). La Mancomunidad del Txorierri no se hará cargo de ningún tipo de franquicia consecuencia de incidentes tramitados a través de los seguros mencionados.

6.2.2 Limpieza y mantenimiento de vehículos y maquinaria

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las labores de limpieza y mantenimiento de todos los vehículos y maquinaria de forma que se encuentren, en todo momento, en perfecto estado de funcionamiento. Estas tareas se deberán optimizar y ajustar a lo estrictamente necesario. En base a ello los licitadores deberán presentar un Plan de limpieza y mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá realizar un mantenimiento preventivo mínimo cuatrimestral de los sistemas de recogida de información, tales como pesaje, GPS y apertura de contenedores. Deberá aportar justificante del mantenimiento a la Mancomunidad.

La Mancomunidad podrá, a lo largo de la vida del contrato, realizar inspecciones para garantizar el buen estado de mantenimiento de los medios materiales. A este fin, podrá pedir la inspección de los vehículos en un taller indicado por la Mancomunidad.

Se desglosará, por un lado, la limpieza de los vehículos y maquinaria (frecuencia, personal adscrito, horas de dedicación por vehículo) y el mantenimiento preventivo, desglosado por tipos de vehículos o maquinaria, niveles de mantenimiento en función de horas de trabajo necesarias para cada nivel y dentro de cada nivel tareas a realizar, así como personal adscrito a esos trabajos. Como consecuencia de todo esto, los equipos presentarán en todo momento un perfecto estado de conservación (incluido el pintado exterior) y limpieza.

Todos los gastos derivados de la conservación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo de los vehículos correrán a cargo de la empresa adjudicataria, debiendo garantizar su buen estado estético y funcional. También se hará cargo de asegurar el vehículo adecuadamente.

Los lodos y residuos procedentes de la limpieza y mantenimiento de vehículos, así como cualquier otro tipo de residuo producido por la empresa adjudicataria en el desempeño de las labores, deberán ser gestionados por la empresa adjudicataria asumiendo todos los costes derivados de ello, sin que puedan realizarse reclamaciones por los costes asociados, ni de recogida, ni transporte ni gestión de los mismos.

7 INSTALACIONES E INVERSIONES EN GENERAL

Se considerarán instalaciones los garajes, talleres, oficinas, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad y Salud Laboral.

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer de las instalaciones fijas que requiera la debida ejecución de este servicio, tales como para el almacenamiento y guarda tanto de maquinaria y de vehículos, así como otros materiales necesarios. Estas instalaciones deberán disponer, a la puesta en marcha del servicio, y en el caso de que se oferten vehículos de sistemas de propulsión alternativos a gasolina, gasoil o biocarburantes, de los puntos de suministro o puntos de recarga necesarios de gas (GLP y/o GNC) y/o hidrógeno y/o eléctrico. La potencia de carga instalada en el caso de vehículos eléctricos deberá de permitir cargar los vehículos en un tiempo tal que sea compatible para que los vehículos puedan realizar los turnos que les correspondan. Su instalación deberá contar con las autorizaciones sectoriales pertinentes, y todo ello a cargo de la empresa adjudicataria.

Como parte de la propuesta, las empresas licitadoras estarán obligadas a describir las instalaciones fijas que vayan a utilizar para la prestación del servicio, especificando los usos y principales características para cada una de estas. Las instalaciones fijas deberán estar dentro del ámbito territorial de la Mancomunidad del Txorierri.

Asimismo, se incluirán los trabajos de acondicionamiento y adaptación de las instalaciones fijas adscritas al contrato (en caso necesario), teniendo en cuenta la normativa vigente, su estado, características y la organización que proyectan para la prestación de los servicios. Además de las labores propias de acondicionamiento general, contemplarán, debidamente justificadas, aquellas otras que consideren necesarias para la correcta prestación de los servicios y cuya materialización resulta imprescindible. Todo ello con cargo a la empresa adjudicataria.

Los gastos de agua, luz, teléfono, gas, etc., que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de toda la concesión, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Al producirse la caducidad o rescisión del contrato todas las instalaciones que deban revertir a la Mancomunidad estarán en perfecto estado de conservación y libres de cargas y gravámenes.

8 ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS

8.1 Organización y planificación de los trabajos

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, las empresas licitadoras recogerán en sus propuestas un Plan de Organización con los aspectos organizativos que consideren oportunos atendiendo a las interrelaciones de medios necesarios entre los diferentes servicios, y de cara a poder evaluar la organización global de todo el servicio. Deberán aportar, entre otros, información y documentación relativa a los aspectos listados a continuación de forma que se pueda garantizar que la empresa adjudicataria dirigirá, planificará y coordinará los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación de los servicios, de manera que se cumplan los términos de este:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales a adscribir al servicio, incluyendo los de servicios generales.
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales.
- Relación de medios materiales aportados.
- Sistemas de comunicaciones a utilizar.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Planificación de los trabajos.
- Procedimiento de gestión de personas.
- Sistemas de control y seguimiento, que permitan proporcionar a la Mancomunidad del Txorierri todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.

Anualmente, la empresa adjudicataria procederá a analizar las posibles variaciones que sea conveniente realizar, presentando a la Mancomunidad del Txorierri una actualización del Plan de Organización que recoja las posibles variaciones, para su aprobación por la Mancomunidad del Txorierri.

8.2 Sistema de información de la gestión del servicio

Es deseo de la Mancomunidad el disponer de toda aquella información que permita tener un control exhaustivo sobre el desarrollo del servicio. Para ello las empresas licitadoras deberán reportar toda la información solicitada, o que pueda solicitar en el futuro la Mancomunidad, teniendo la posibilidad de realizarlo de dos maneras:

- Si la empresa adjudicataria ya dispone de un sistema de gestión interno y desea utilizarlo, deberá sincronizar este sistema con el de la Mancomunidad de manera telemática. Si esta sincronización requiriera de desarrollos informáticos, estos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

- Si la empresa adjudicataria no dispone de un sistema, toda la información (tanto la información obtenida de equipos instalados en camiones, como la información de gestión administrativa) será introducida en el sistema de la Mancomunidad.

A grandes rasgos se distinguen los siguientes ámbitos de información, que deberán ser reportados de manera automatizada. En relación con la Información referente a la organización del servicio:

- Listados de personas adscritas al servicio e información referente a las mismas: calendario, bajas, altas
- Partes de trabajo, indicando fecha, persona, maquinaria, zona y actuación realizada
- Listado de maquinaria e información referente a la misma: estado operativo de la maquinaria (en funcionamiento, reparación, revisiones, etc.)
- Listado de productos utilizados
- Inventario de contenedores, especificando fracción, tamaño, tag, código de la cerradura si la tuviera, fecha adquisición, ubicación, revisiones etc.
- Altas, bajas y cambios de ubicación de contenedores
- Puntos de recogida

La empresa adjudicataria deberá reportar de manera automatizada lo siguiente:

- Registro de las incidencias, las cuales podrán ser reportadas por la propia empresa adjudicataria, las personas, las empresas o personal de la Mancomunidad. Será obligación de la empresa adjudicataria contestar a dichas incidencias en el formato que la Mancomunidad de Txorierri determine en cada caso solucionándose en un tiempo máximo de 24 horas desde la recepción, salvo causa técnica que pueda ser contrastable y que lo impida.
- Información referente a la recogida de residuos, especificándose la fecha y hora de la recogida, el camión, contenedor/tag recogido, kilos recogidos, ruta si estuviera definida, posición GPS.
- Información GPS de los medios adscritos a la limpieza.
- Información referente a las aperturas de contenedores que posean cerradura electrónica, especificándose la fecha y hora de la apertura, tarjeta que realiza la apertura, contenedor/tag abierto o en su defecto código de la cerradura
- Centro tratamiento. Los registros de entrada reportados por los centros de tratamiento.
- Información referente a las zonas limpiadas, especificando operarios y operarias, manual o no, fecha y hora, vehículo o maquinaria utilizada, cantidad recogida, desechos especiales identificados, etc.

8.3 Sistemas de control del servicio

La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados por el sistema que considere oportuno, presentando en la oferta el Plan o Sistema de Control del Servicio para controlar y garantizar, la calidad de los trabajos, presencia del personal y de los equipos, cumplimiento de las frecuencias, así como las quejas e incidencias.

El Plan o Sistema de Control deberá definir las medidas que se proponen, describiendo con el mayor detalle posible la forma de actuación, método para el registro de los resultados de las inspecciones y medidas correctoras en su caso, así como los medios materiales y personas responsable del control.

El Plan o Sistema de Control será valorado, en especial, en cuanto a controlar y garantizar el cumplimiento de la calidad del servicio, sin perjuicio de que pueda servir para el control de otros ámbitos.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de los servicios técnicos de la Mancomunidad para coordinar los trabajos, controlar las prestaciones, y en general, verificar y asegurar que la prestación del servicio esté en condiciones de satisfacer las exigencias operativas y los objetivos de calidad de los servicios y parámetros de sostenibilidad medioambiental establecidos. A la vista de los informes emitidos por la inspección del servicio, se determinarán, por parte de servicios técnicos de la Mancomunidad, las posibles correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización y prestación del servicio, las cuales tendrán carácter obligatorio para la empresa adjudicataria.

Respecto al control y seguimiento de los servicios, las empresas licitadoras deberán describir en sus propuestas los medios materiales que permitan proporcionar en tiempo real y realizando consultas temporales, todos los datos requeridos por la Mancomunidad del Txorierri, a fin de poder llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea convenientes. Para ello, deberá atenderse, como mínimo, a lo siguiente:

- Los vehículos contarán con cámaras que permitirán a los conductores identificar impropios en los contenedores durante las operaciones de vaciado.
- Incorporar equipos o sistemas móviles a disposición de la persona encargada del servicio por parte de la empresa adjudicataria y responsables técnicos de la Mancomunidad del Txorierri que permitan volcar incidencias o acceder a la base de datos a pie de calle. Mediante este sistema se busca poder registrar al momento incidencias y otras cuestiones, accediendo fuera de la oficina al programa.
- Para poder controlar la presencia de medios humanos al servicio, la empresa adjudicataria estará obligada a utilizar el sistema informático de control presencial (huella digital o equivalentes). El registro de fichaje deberá aportar, al menos, información relativa a: código de persona empleada, categoría, hora y fecha de entrada, hora y fecha de salida, y duración de la jornada.
- Se dispondrá de información permanente tanto del personal habitual adscrito al contrato, como de cualquier personal eventual para cubrición de bajas, ausencias, etc. cualquiera que sea la duración del mismo. Todos los datos recogidos mediante este sistema de control presencial quedarán guardados por

todos los meses, desde el inicio del contrato y hasta la finalización del mismo en poder de la empresa adjudicataria, y a disposición permanente desde el sistema de Información.

Se requerirá que la empresa adjudicataria acredite que tiene contratado durante todo el periodo de duración del contrato, un servicio de mantenimiento del sistema de control que garantice que dicho sistema funciona correcta y adecuadamente en todo momento.

8.4 Sistema de Seguimiento del Servicio

Para velar por el correcto desarrollo del servicio se creará una Comisión de Seguimiento compuesta por responsables técnicos de la Mancomunidad, responsables del contrato y responsables de la empresa adjudicataria. Se reunirá con la periodicidad necesaria en función de las necesidades.

La empresa adjudicataria deberá elaborar diariamente, desde el inicio del contrato y a través del sistema de gestión informático correspondiente, un parte diario, organizado por servicios, que cubrirá un periodo de 24 horas. Será conforme a la planificación vigente, de todo el personal, vehículos y medios mecánicos que están trabajando, con determinación de su situación y cometidos concretos, con el fin de facilitar la realización de las comprobaciones oportunas, y que será complementado a día vencido con el parte de los trabajos realmente ejecutados, debidamente detallados identificando el sitio concreto de actuación y los trabajos realizados, destacando las causas de las divergencias en caso de darse entre lo ejecutado y lo programado.

Mediante el procedimiento establecido en cada momento por el responsable del contrato, el adjudicatario comunicará diariamente, antes de las 09.00h de la mañana, el parte de la jornada anterior junto con la actualización de la planificación para el día en curso.

Mensualmente, se mantendrá una reunión, previa a la emisión de la factura correspondiente, por parte del adjudicatario compuesta, como mínimo, por el/la responsable del contrato, encargado/a del servicio y dos representantes designados por la empresa adjudicataria. En esta reunión se dispondrá de un informe detallado de los servicios con todos los elementos necesarios para un correcto análisis de satisfacción de la ejecución de los servicios y, en su caso, aprobación o no del precio de la factura. En caso de discrepancia se adoptará el criterio de la Mancomunidad.

La empresa adjudicataria será responsable de la recepción de la totalidad de los partes de trabajo que mantendrá almacenados durante toda la vigencia del contrato. La Mancomunidad podrá solicitar y/o acceder a la base de datos informatizada en cualquier momento, mediante conexión directa al servidor, de los citados partes de trabajo a los efectos de comprobar la buena marcha del servicio, así como el cumplimiento del presente pliego de prescripciones técnicas.

8.5 Inspección y evaluación de la calidad del servicio

La Mancomunidad del Txorierri, como titular del servicio, podrá ejercer sobre la empresa adjudicataria del servicio, las facultades de inspección y control que considere oportunas.

La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar las labores de inspección a los técnicos de la Mancomunidad del Txorierri, permitiéndoles la libre entrada a sus instalaciones y acceso a los documentos relativos a la prestación del servicio. Además, en caso de que se requiera la inspección de un servicio que esté en ejecución, la empresa adjudicataria deberá facilitar a la Mancomunidad del Txorierri dicha documentación.

La Mancomunidad del Txorierri, tras la adjudicación y a la vista de la propuesta presentada, establecerá con la empresa adjudicataria unos parámetros de calidad que servirán como base de inspección y control por parte de la Mancomunidad del Txorierri, y que determinará el umbral de calidad con el que se deberán realizar los trabajos por parte de la empresa adjudicataria.

Estos parámetros de calidad tendrán las siguientes características:

- Estar protocolizados de manera que sean objetivos y dejen el menor espacio posible a la subjetividad.
- Ser acordados con la empresa adjudicataria los parámetros que se van a controlar, y qué valores van a ser admisibles.
- Estos parámetros y valores no serán impuestos en el presente pliego porque dependerán de los medios que los diferentes licitadores establezcan en las ofertas. Sin embargo, en caso de que un parámetro concreto que la Mancomunidad del Txorierri considere importante no pueda ser establecido, se deberá buscar parámetros equivalentes que permitan asegurar la calidad.
- Los parámetros deberán abordar todos los aspectos que la Mancomunidad del Txorierri considere necesarios para mantener una calidad del servicio adecuada.

Una vez establecidos los parámetros de calidad, la Mancomunidad del Txorierri decidirá la forma y frecuencia en la que controlarán los parámetros. Esta forma y esta frecuencia podrá ser variable a lo largo del contrato, y podrán ser realizadas de manera directa por la Mancomunidad del Txorierri, o a través de un ente ajeno.

En caso de la detección de aspectos no conformes, estos serán comunicados a la empresa adjudicataria para que entregue, en un plazo que deberá ser consensuado y breve, una explicación a la no conformidad. En caso de que la respuesta sea admisible, se archivará la no conformidad. En caso contrario, que la respuesta no justifique la no conformidad, será considerado por la Mancomunidad del Txorierri conforme al régimen sancionador previsto en el pliego.

8.6 Cumplimiento de las garantías de seguridad y salud

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la legislación vigente de prevención de riesgos laborales y demás legislación relacionada con la seguridad y salud en el trabajo, y la normativa de tráfico que le sea de aplicación.

Si el cumplimiento de dicha normativa implicara la adscripción de más medios materiales y humanos que los propuestos por la empresa adjudicataria, éste deberá llevar a cabo dicho incremento de medios materiales y humanos sin sobre coste alguno para la Mancomunidad del Txorierri.

Tanto los medios materiales como los medios humanos adscritos a este servicio deberán cumplir las exigencias establecidas en la normativa de aplicación.

La Mancomunidad del Txorierri, exigirá a la empresa adjudicataria cuanta documentación relacionada con el área de prevención de riesgos laborales, estime oportuna.

8.7 Gestión sostenible de los servicios

La empresa adjudicataria tendrá en cuenta de forma especial la gestión medioambiental en la prestación de los servicios recogidos en el presente pliego, puesto que debe ser consciente de que, para la satisfacción y el bienestar de la ciudadanía, todos los servicios que preste deben tender a una mejora continua en su realización y en el cuidado del medio ambiente.

Por lo tanto, la empresa licitadora deberá tener en cuenta estos aspectos en el diseño de los servicios, planes de ejecución y métodos de trabajo, en los medios ofertados, en el control, seguimiento y medición de los aspectos medioambientales, en las pautas de control operacionales, etc. de sus propuestas, integrándolos en el resto de los aspectos importantes de la propuesta.

Los licitadores tendrán en cuenta, como mínimo, criterios como:

- La minimización de la generación de emisiones a la atmósfera (gases contaminantes como PM10, CO, CO2, NOx, VOC; gases de efecto invernadero como el CO2, olores, etc.). Mediante la utilización de vehículos que supongan una reducción de emisiones contaminantes, un menor consumo de energía y vibraciones, etc.
- Al respecto de esto, se valorará positivamente la inclusión de vehículos eléctricos o menos contaminantes.
- La minimización del efecto en la población de niveles de contaminación sonora que puedan causar molestias o perjuicios por la prestación de los servicios objeto del contrato. Para ello, deberá utilizar procedimientos de trabajo, horarios y medios adecuados, incluidos los vehículos y medios materiales que aporte al servicio, así como la debida formación al personal de recogida en la prestación del servicio y uso y manipulación de los medios materiales.
- El uso eficiente y moderado del agua con menores consumos de agua.
- El uso eficiente y moderado de la energía durante el servicio, con menores consumos energéticos del sistema de organización del servicio propuesto.
- La reducción en la generación de residuos como consecuencia de la prestación de los servicios.
- La correcta gestión de los residuos producidos en el desarrollo del servicio, sobre todo los peligrosos.
- La utilización de productos que cuenten con etiqueta ecológica o certificados análogos.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución del contrato, acreditables mediante un Sistema de Gestión Ambiental certificado para el servicio objeto del pliego (tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o equivalente); o disponer de procedimientos o instrucciones de trabajo para la protección de la salud laboral y el cuidado del medio ambiente que considere. En el primer caso, la empresa deberá adjuntar el certificado del sistema de gestión ambiental. En el segundo, las empresas licitadoras adjuntarán los citados procedimientos.

Las empresas licitadoras deberán plantear en sus propuestas el desarrollo de un Plan de Mejora Continua y de Sostenibilidad, en el que se incluirán todas aquellas cuestiones referentes al desarrollo de actuaciones de mejora orientadas a garantizar la sostenibilidad en la prestación de los servicios, así como las propuestas de corresponsabilidad de las empresas licitadoras en el logro de los objetivos de recogida selectiva y reciclaje acorde a la legislación vigente.

Las empresas licitadoras deberán plantear en sus propuestas la metodología y forma de cálculo anual de la huella de carbono del servicio a prestar, que se deberá presentar dentro de los 3 primeros meses de cada anualidad del contrato, respecto a los datos del año anterior. Esta huella de carbono del servicio deberá contener aquellas medidas y objetivos de reducción para cada nueva anualidad, cuyo cumplimiento deberá ser analizado con carácter periódico.

Además, con carácter anual, se remitirá a la Mancomunidad del Txorierri una Memoria Ambiental del Servicio en la que se recoja, al menos, información sobre:

- Consumos de energía desglosado por vectores energéticos (combustibles derivados del petróleo, gas natural, electricidad, biomasa, otros), debidos tanto a los vehículos y maquinaria, como a los edificios, y elementos y herramientas adscritos al servicio.
- Emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a los consumos energéticos.
- Producción de energías renovables en las instalaciones y actividades asociadas al servicio.
- Consumo de agua, desglosada por orígenes y servicios en lo que se presta.
- Tratamiento de aguas residuales en las instalaciones asociadas al servicio y su posible reutilización.
- Residuos generados y gestionados por la propia empresa en la prestación de los servicios: cantidades, gestión.
- Consumo de papel (características), y gestión de los residuos de papel y cartón generados.
- Buenas prácticas llevadas a cabo en el año para la reducción de los consumos de energía, agua, uso de energía renovable.
- Ejemplos de medidas de compra privada verde desarrolladas.

- Otros aspectos relevantes del ambiental del servicio.

9 ANEXOS

Anexo 1. Datos de Recogidas de Residuos

Anexo 2. Contenedores Industria

Anexo 3. Listado de Eventos

Anexo 4. Destino de los residuos, plantas de tratamiento

Anexo 5. Contenedores en Punto de Recogida

Anexo 6. Especificaciones de los contenedores a suministrar

Anexo 7. Frecuencias de limpieza de los contenedores

Anexo 8. Frecuencias de recogida

Anexo 9. Frecuencias de recogida en los polígonos industriales

Anexo 10. Medios materiales a disposición de la empresa adjudicataria

Anexo 11. Niveles por limpiar, mapa de la zona y frecuencias de limpieza viaria

Anexo 12. Listado de personal subrogable

ACUERDO DE LA JUNTA PLENARIA POR EL QUE SE APRUEBAN LA CARÁTULA Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES

Emitido informe del servicio jurídico de la entidad, conforme a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta Plenaria de la Mancomunidad, en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2023, ha aprobado el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación de la prestación de los servicios de limpieza viaria y de recogida, transporte y gestión de residuos municipales mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, conforme a la citada Ley 9/2017, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Derio, 1 de marzo de 2023.

16069914K JOSU
ANDONI BEGOÑA
(R: P4800017H)

Firmado digitalmente por
16069914K JOSU ANDONI
BEGOÑA (R: P4800017H)
Fecha: 2023.03.01 09:13:43
+01'00'

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD, Fdo. Josu Andoni Begoña Fdez. de Arroiabe, Presidente.